



PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOR: Resolución 773/2021 de 30 de junio, del Rector de la UR
PLAZA/S Nº: 77/21 D16SUST19

CUERPO O FIGURA CONTRACTUAL: Profesor contrato de sustitución

DEDICACIÓN: Tiempo completo

DEPARTAMENTO: U.P. de Enfermería

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería

PERFIL DE LA PLAZA: Historia de la Enfermería

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja, en el proceso de selección del profesorado con contrato de sustitución, la Comisión Juzgadora deberá seguir el siguiente orden en la valoración de los méritos de los distintos candidatos:

1º.- En primer nivel de preferencia, se valorarán los méritos de aquellos candidatos que estén acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

2º.- En segundo nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora valorará los méritos de aquellos aspirantes que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

3º.- En tercer nivel de preferencia, se procederá a valorar a aquellos candidatos que posean el título de doctor y aporten méritos idóneos o afines a la plaza.

4º.- En cuarto nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora procederá a aplicar el presente baremo marco y los criterios específicos de valoración a todos los aspirantes admitidos que no acrediten ninguno de los méritos anteriores.

A los efectos de lo indicado en los apartados 1º, 2º y 3º se considerará que los candidatos acreditados o evaluados positivamente son idóneos o afines para la plaza objeto del proceso cuando sus méritos sean mayoritariamente idóneos o afines al área de conocimiento de la referida plaza.

En todos los supuestos anteriormente referidos, la Comisión Juzgadora podrá fijar, de forma motivada, el porcentaje de la puntuación del baremo que debe superar un candidato para poder ser propuesto para la contratación, así como para formar parte de la lista de espera. En ambos casos, el porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20% de la puntuación del baremo.

La lista de candidatos por orden de prelación se confeccionará respetando el orden de los niveles de preferencia.

A) ASPECTOS GENERALES.

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para su contratación: 20%.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Dada la especificidad del perfil de la plaza objeto de concurso de acuerdo a los criterios recogidos en el apartado B (Justificación del porcentaje) es importante que se cubran todos los aspectos del baremo por los/as candidatos/as

Código Seguro De Verificación:	1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Fecha	02/08/21 10:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Página	1/6





Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser incluido en la lista de espera generada por la plaza/s: 20%.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Este porcentaje de candidatos/as se debe ajustar al perfil de la plaza objeto de concurso

B) TITULACIONES IDÓNEAS/AFINES (APARTADO 1.1.1).

Titulaciones idóneas: (Titulación universitaria oficial en Enfermería de nivel 2 del MECES (Diplomado o Graduado en Enfermería)) 100 %.

(*) Titulaciones afines: () 0 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Los estudios de Enfermería están regulados por la Orden CIN 2134/2008 de 21 de Julio y la directiva comunitaria de profesiones reguladas incorporada al ordenamiento jurídico español en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

C) FACTORES DE AFINIDAD.

Méritos afines al área de conocimiento y perfil de la plaza: 100% (Se aplicará el 100% a los criterios de los apartados específicos 1, 2 y 3 de acuerdo a la justificación expresada en el apartado B).

(*) Méritos afines al área de conocimiento: % (0).

Méritos no afines: % (0).

Apartados del baremo a los que se les aplican los factores de afinidad: 1.1, 2 y 3.

D) ESPECIFICACIONES SOBRE EL BAREMO GENERAL.
1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 15 puntos
1.1. Expediente académico de la titulación para la plaza. Hasta 9 puntos.

1.1.1. Nota media en: Titulación universitaria oficial en Enfermería de nivel 2 del MECES, Título de Máster Universitario dentro del ámbito de la Enfermería, Título de Especialista en Enfermería obtenido por la vía EIR: dividida por 2,5 hasta 4 puntos.

1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente Titulación universitaria oficial en Enfermería de nivel 2 del MECES: 1 punto.

1.1.3. Tesis doctoral en el ámbito de la plaza objeto de concurso valorado por la denominación del programa o el contenido de la misma. Hasta 2 puntos.

1.1.4. Calificación "cum laude" de la tesis doctoral y/o doctorado europeo o internacional: 1 punto.

1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

1.2. Otros títulos:

Diplomatura: 0,5 pts.

Licenciatura o Grado: 0,5 pts.

Código Seguro De Verificación:	1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Fecha	02/08/21 10:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Página	2/6





Máster oficial: o bien Título de Especialista en Enfermería obtenido por la vía EIR con dos años de evaluación positiva a excepción del Máster Universitario en Formación de Profesorado, que será valorado en el apartado 3.1: 1 pto, si el título de especialista es afín al perfil de la plaza se sumará 0,5 ptos.

Premio extraordinario obtenido en los mismos: 0,5 ptos.

1.3. Dominio acreditado de la lengua inglesa. Hasta 3 puntos

Se valorará el dominio acreditado de la lengua inglesa como lengua vehicular de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia o escala equivalente:

C2=3 puntos; C1= 2 puntos; B2= 1 punto; B1= 0,5 puntos

Las certificaciones de idiomas extranjeros diferente a la lengua inglesa se valorarán en el apartado 4. Otros méritos.

1.4. Otros méritos de formación académica:

Formación no universitaria relacionada con la plaza objeto de concurso: 0.2 puntos por 300H.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 40 puntos

2.1. Formación para la investigación: Hasta 15 puntos

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales. hasta 10 puntos (máximo 2.5 puntos por año).

Beca/contrato predoctoral (FPI, FPU u homologadas): 2.5 puntos/año.

Beca/contrato postdoctoral: 2.5 puntos/año.

2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes. Hasta 5 puntos.

Estancia formativa de investigación: 0,5 puntos/mes.

Estancia formativa de investigación afín al perfil de la plaza en centros clínicos de reconocido prestigio y acreditación como centros universitarios: 0,5 puntos/mes

2.2. Actividad investigadora. Hasta 25 puntos.

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación. Hasta 15 puntos

a) Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación.

- Libro en editorial de prestigio internacional: 1 punto por libro
- Libro en otras editoriales: 0,5 puntos por libro
- Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional: 0,5 puntos por capítulo
- Capítulo de libro en otras editoriales: 0,1 punto por capítulo
- Artículo en revistas listadas en bases de datos internacionales: 1 punto por artículo
- Artículo en revistas listadas en bases de datos nacionales: 0,4 puntos por artículo
- Artículo publicado en otras revistas: 0,1 punto por artículo
- —

Código Seguro De Verificación:	1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Fecha	02/08/21 10:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Página	3/6





(*) Ponderación por autoría múltiple: .

b) Modelos de utilidad o patentes en explotación.

- Patente internacional: 0,8 puntos/patente
- Patente nacional: 0,4 puntos/patente
- Modelo de utilidad internacional: 0.5 puntos/modelo
- Modelo de utilidad nacional: 0.3 puntos/modelo
- Registros de la propiedad intelectual: 0.5 puntos

(*) Ponderación por autoría múltiple: .

- Por cada patente internacional, se puntuará 0,4.
- Por cada patente nacional se puntuará 0,2.

2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc. Hasta 5 puntos

- Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter internacional: Hasta 3.5 puntos.
 - Ponencia invitada en congreso internacional: 0.5 por ponencia invitada y congreso.
 - Comunicación oral en congreso internacional: 0,25 por comunicación.
 - Comunicación tipo poster en congreso internacional: 0,1 por comunicación.
- Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter nacional: Hasta 1.5 puntos.
 - Ponencia invitada en congreso nacional: 0,35 por ponencia invitada y congreso.
 - Comunicación oral en congreso nacional: 0,15 por comunicación.
 - Comunicación tipo poster en congreso nacional: 0,05 por comunicación.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos). Hasta 5 puntos

- Participación en proyectos internacionales: 4 puntos por año.
- Participación en proyectos nacionales: 2 punto por año.
- Participación en proyectos autonómicos o universitarios: 1 puntos por año.
- Contratos de investigación: 1 puntos/ mes.
 - Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 75 %.
 - (*) Ponderación por investigador principal: 100 %.
- En el caso de que la participación en los proyectos no sea de IP la ponderación será del 75%.

(*) Ponderación por investigador principal: %

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 40 puntos

3.1. Formación para la docencia. Hasta 20 puntos

3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente: Hasta 10 puntos

Código Seguro De Verificación:	1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Fecha	02/08/21 10:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Página	4/6





- Cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria: 0,1 punto/ por cada 10 horas. Sólo se considerarán los cursos con duración igual o superior a 10 h impartidas por las universidades.
- Máster Universitario de Formación de Profesorado o equivalente: 1,5 puntos.

3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria: Hasta 10 puntos

Participación en proyectos de innovación docente universitaria: 1 puntos/proyecto.

En el caso de que la participación en los proyectos no sea de IP la ponderación será del 75%

3.2. Actividad docente en estudios universitarios. Hasta 20 puntos

3.2.1. Experiencia docente en estudios universitarios: Hasta 15 puntos

(*) Ponderación docencia impartida en universidades privadas y modalidad sincrónica: 100 %.

(*) Ponderación docencia impartida en modalidad *online* y que tenga asumida responsabilidad docente completa: 50 %

Se aplica el baremo incluido en la normativa vigente aprobada en la UR.- punto 7 del anexo

En los méritos correspondientes a la actividad docente universitaria, las Comisiones Juzgadoras únicamente valorarán aquella docencia universitaria que aporte certificado, informe o comunicación de la institución responsable de la evaluación de la actividad docente, constatando evaluación favorable obtenida por el solicitante para cada materia y curso académico, así como la docencia de la que se acredite la imposibilidad de obtener informe favorable. Así mismo se deberá tener en cuenta la amplitud, intensidad y tipo de docencia impartida en su ámbito disciplinar. La puntuación por un año de docencia universitaria a tiempo completo en el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso será de 3 puntos. La docencia impartida a tiempo parcial deberá ponderarse en función del régimen de dedicación de acuerdo con las siguientes puntuaciones por año de docencia: P6: 2,25, P5: 1,875, P4: 1,5, P3: 1,125, P2: 0,75. Las Comisiones juzgadoras podrán ponderar la docencia impartida en universidades privadas y la que no cuente con documento acreditativo de su evaluación positiva.

La actividad docente que haya sido impartida en modalidad online podrá ser ponderada en aquellos casos en los que no se haya asumido la responsabilidad docente completa.

La docencia impartida en centros adscritos de la Universidad de La Rioja tendrá la consideración de docencia impartida en universidades públicas.

La docencia impartida por becarios FPU, FPI y asimilados será valorada siempre que conste en los planes de ordenación docente y, en ningún caso, podrá valorarse más que la de un profesor asociado P4 anual.

3.2.2. Elaboración de material docente original: Hasta 5 puntos

Publicaciones de material docente original. Hasta 1 puntos/publicación.

El material docente original únicamente podrá ser valorado si dispone de ISBN o ISSN.

4. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

- Acreditación oficial de idiomas diferente del inglés, dependiendo del nivel acreditado: Hasta máximo 1 punto
 - Para los idiomas se consideraran los niveles: B1-B2 y C de acuerdo a la siguiente proporción 0,2; 0,3 y 0,5.
- Titulación universitaria no oficial: Hasta 0,5 puntos por titulación.
- Desempeño de actividades de gestión universitaria: Hasta 1 punto/año.

Código Seguro De Verificación:	1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Fecha	02/08/21 10:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Página	5/6





- Se consideran actividades de gestión universitaria las derivadas de nombramiento por cargo unipersonal.
- Becas no homologadas: Hasta 0,1 punto/mes.
- La experiencia docente no universitaria, impartida como formación continuada acreditada en el Sistema Nacional de Salud o en Centro de formación profesional para ciclos formativos de la familia sanitaria (hasta 3 puntos):
 - Cursos de menos de 20 horas : 0,2 puntos por curso.
 - Cursos entre 20 y 40 horas: 0,4 puntos por curso.
 - Cursos entre 40 y 100 horas: 0,6 puntos por curso.
 - Cursos de mas de 100 horas: 0,8 puntos por curso.
- Experiencia asistencial afín al perfil de la plaza: 0,5 puntos por año.

Fecha de aprobación:

La Presidenta

La Secretaria

La Vocal

Fdo.:Carmen
Rodríguez

Tenorio

Fdo.: Carmen Nuin Orrio

Fdo.: M^a Loreto Macia Soler

Código Seguro De Verificación:	1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Fecha	02/08/21 10:23
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/1y3aHBNvI0WTV1RPGuELGq7yhw44cV6y	Página	6/6

